GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 012 DE 2022

"Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza No. 322 del 25 de noviembre de 2021 se *"Fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan Otras Disposiciones".*

Que mediante el Decreto No. 654 del 28 de diciembre de 2021 se *"Liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan Otras Disposiciones".*

Que en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central se requiere realizar un Traslado interno con el fin de atender una situación administrativa del actual gobierno donde se pretende hacer un contra crédito y un crédito a unos rubros de Gastos de Funcionamiento y Servicio de la Deuda Pública de la siguiente manera:

CONTRACREDITO - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	Gastos	
2.1	Gastos de Funcionamiento	
2.1.1	Gastos de Personal	
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente	
2.1.1.01.01	Factores Constitutivos de Salario	
2.1.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes	
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por Servicios Prestados	$ 1.000.000.000,00
2.1.1.01.02	Contribuciones Inherentes a la Nómina	
2.1.1.01.02.001	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones	
2.1.1.01.02.001	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones – Púbico	$ 1.000.000.000,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones – Privado	$ 1.000.000.000,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la Seguridad Social en Salud	$ 1.000.000.000,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la Seguridad Social en Salud – Público	$ 1.000.000.000,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la Seguridad Social en Salud – Privado	$ 1.000.000.000,00
2.1,1.01.02.003	Aportes de Cesantías	
2.1,1.01.02.003	Aportes de Cesantías Privado	$ 1.000.000.000,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	$ 1.000.000.000,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	$ 1.000.000.000,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial	
2.1.1.01.03.001	Prestaciones Sociales	
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	$ 1.000.000.000,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación Especial de Recreación	$ 1.000.000.000,00
TOTAL		$10.000.000.000,00

CONTRACREDITO - SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.2	Servicio de la Deuda Pública	

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 012 DE 2022

"Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.2.2	Servicio de la Deuda Pública Interna	
2.2.2.01	Principal	
2.2.2.01.02	Préstamos	
2.2.2.01.02.002	Entidades Financieras	
2.2.2.01.02.002.02	Banco Comercial	
2.2.2.01.02.002.02.03	Amortización	
2.2.2.01.02.002.02.03	Banco Itau Obligación No. 611516135	$ 520.000.000,00
2.2.2.02	Intereses	
2.2.2.02.02	Préstamos	
2.2.2.02.02.002	Entidades Financieras	
2.2.2.02.02.002.02	Banco Comercial	
2.2.2.02.02.002.02.03	Banco Bogotá Obligación No. 611516001	$ 1.000.000.000,00
2.2.2.02.02.002.02.03	Banco Itau Obligación No. 611516135	$ 1.000.000.000,00
2.2.2.02.02.002.02.03	Banco BBVA Obligación No. 611515676 676	$ 1.000.000.000,00

CREDITO - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	Gastos	
2.1	Gastos de Funcionamiento	
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.1.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	
2.1.2.02.02.	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	
2.1.2.02.02	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción - Honorarios	$ 8.000.000.000,00
2.1.2.02.02	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	$ 2.000.000.000,00
TOTAL		$ 10.000.000.000,00

CREDITO - SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.2	Servicio de la Deuda Pública	
2.2.2	Servicio de la Deuda Pública Interna	
2.2.2.02	Intereses	
2.2.2.02.02	Préstamos	
2.2.2.02.02.002	Entidades Financieras	
2.2.2.02.02.002.03	Banco de Fomento	
2.2.2.02.02.002.03.01	Findeter	$ 3.520.000.000,00

Que mediante la Ordenanza No. 322 del 25 de noviembre de 2021, en su segunda parte al referirse al presupuesto de gastos se establece para atender los Gastos de Funcionamiento de la administración central por la suma de $ 325.161.231.219,00 y el por el Servicio de Deuda Pública de la administración central la suma de $ 38.635.411.875,00 en cual fue desagregado por Secretarías en el Decreto No. 654 del 28 de diciembre de 2021.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 012 DE 2022

"Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia"

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 establece que el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L, 179/94, art. 55 inciso 13 y 17).

Que los traslados presupuestales que se consigna en el presente Acto Administrativo no aumentan la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento donde se apropiaron recursos para los gastos de funcionamiento la suma de $ 325.161.231.219,00 y por Servicio de la Deuda Pública donde se apropiaron recursos por la suma de $ 38.635.411.875,00.

Que el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil al absolver la consulta realizada por el Ministerio del Interior bajo la Radicación No. 1.889 11001-03-06-000-2008-0022-00, al referirse a las modificaciones presupuestales en el numeral 2.3 estableció:

"(…) Por disposición constitucional, la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de los municipios, como entidades territoriales que son, se regulan por la misma Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto y las normas orgánicas que compete dictar a los concejos en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 313, numeral 5º., superior, aplicando en lo pertinente "los principios y las disposiciones" establecidos en el Título XII de la Carta (29)".

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el decreto nacional 111 de 1996(30), determina las reglas para las "modificaciones al presupuesto" como parte de la ejecución de este, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

"

a) *(…….)*
b) *(…….)*
c) *Los **movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito) sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento,** inversión o servicio de la deuda en cada sección presupuestal, **o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan traslados presupuestales internos, (33). Competen al jefe del órgano respectivo, mediante resolución que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,** para su validez y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión."*

Que el Director Financiero de Presupuesto certificó el día 11 de Enero de 2022, la existencia de Apropiación Presupuestal suficiente y libre de afectaciones en los rubros a contracreditar.

Que por lo expuesto anteriormente se,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 13.520.000.000,00),** de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	Gastos	
2.1	Gastos de Funcionamiento	
2.1.1	Gastos de Personal	
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente	
2.1.1.01.01	Factores Constitutivos de Salario	

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 012 DE 2022

"Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes	
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por Servicios Prestados	$ 1.000.000.000,00
2.1.1.01.02	Contribuciones Inherentes a la Nómina	
2.1.1.01.02.001	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones	
2.1.1.01.02.001	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones - Púbico	$ 1.000.000.000,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones - Privado	$ 1.000.000.000,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la Seguridad Social en Salud	
2.1.1.01.02.002	Aportes a la Seguridad Social en Salud - Público	$ 1.000.000.000,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la Seguridad Social en Salud - Privado	$ 1.000.000.000,00
2.1,1.01.02.003	Aportes de Cesantías	
2.1,1.01.02.003	Aportes de Cesantías Privado	$ 1.000.000.000,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	$ 1.000.000.000,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	$ 1.000.000.000,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial	
2.1.1.01.03.001	Prestaciones Sociales	
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	$ 1.000.000.000,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación Especial de Recreación	$ 1.000.000.000,00
2.2	Servicio de la Deuda Pública	
2.2.2	Servicio de la Deuda Pública Interna	
2.2.2.01	Principal	
2.2.2.01.02	Préstamos	
2.2.2.01.02.002	Entidades Financieras	
2.2.2.01.02.002.02	Banco Comercial	
2.2.2.01.02.002.02.03	Amortización	
2.2.2.01.02.002.02.03	Banco Itau Obligación No. 611516135	$ 520.000.000,00
2.2.2.02	Intereses	
2.2.2.02.02	Préstamos	
2.2.2.02.02.002	Entidades Financieras	
2.2.2.02.02.002.02	Banco Comercial	
2.2.2.02.02.002.02.03	Banco Bogotá Obligación No. 611516001	$ 1.000.000.000,00
2.2.2.02.02.002.02.03	Banco Itau Obligación No. 611516135	$ 1.000.000.000,00
2.2.2.02.02.002.02.03	Banco BBVA Obligación No. 611515676 676	$ 1.000.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 13.520.000.000,00),** con la siguiente Distribución Presupuestal:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	Gastos	
2.1	Gastos de Funcionamiento	
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.1.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 012 DE 2022

"Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	
2.1.2.02.02	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción - Honorarios	$ 8.000.000.000,00
2.1.2.02.02	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	$ 2.000.000.000,00
2.2	Servicio de la Deuda Pública	
2.2.2	Servicio de la Deuda Pública Interna	
2.2.2.02	Intereses	
2.2.2.02.02	Préstamos	
2.2.2.02.02.002	Entidades Financieras	
2.2.2.02.02.002.03	Banco de Fomento	
2.2.2.02.02.002.03.01	Findeter	$ 3.520.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los 11 días del mes de enero de 2022

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador del Departamento

JORGE ENRIQUE LAGUNA MENDEZ
Secretario de Hacienda

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: Juan Mauricio González Negrete – secretario Jurídico
Reviso: Nohora Serrano Van-Strahlen – directora de Conceptos, actos Administrativos y P. Jurídicas.
Proyecto: Alfonso Barboza Lambraño – P.E. Dirección de Presupuesto